



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: s/ Aprobación Calendario Académico Ciclo Lectivo 2019 - Ref. EX-2018-55371526- -APN-IUNDDHH#MJ

VISTO el Expediente N° EX-2018-55371526- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos–IUNMA-, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, Resolución del Ministerio de Educación N°1249/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos– IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación N° 26.995.

Que mediante Resolución Ministerial Firma Conjunta RESFC-2017-01-APN-ME, se ha designado a quien suscribe como Rector Organizador del Instituto Universitario Nacional.

Que, de conformidad al artículo 44 inciso g) del Estatuto Provisorio de esta Casa de Altos Estudios, es competencia del Consejo Superior “Aprobar anualmente el Calendario Académico, la oferta educativa y las condiciones de admisibilidad al Instituto para cada ciclo lectivo”.

Que para el satisfactorio desarrollo de las actividades académicas del Instituto a lo largo del ciclo lectivo 2019, es necesario aprobar el calendario académico de esta Casa de Altos Estudios.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.995, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME y el art. 44 inc. g) de la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DEL

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el calendario académico para el ciclo lectivo 2019 del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con lo estipulado en el Anexo (IF-2018--55375751-APN-IUNDDHH#MJ), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Instrúyase a la Secretaría Académica a efectuar las actividades administrativas y académicas tendientes al cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la funcionaria referida en el artículo 2° de la presente, comuníquese, publíquese en la Página Oficial y, oportunamente, archívese.